

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL SÁBADO 6 DE MAYO DE 1820.****SAN JUAN ANTE PORTAM LATINAM.**

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de RR. MM. de Candelaria, dotado por la Religiosa Comunidad. Se manifiesta à las 5½ de la mañana, y se oculta à las 7½ de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy

Sale el Sol à las 5 h. y 10", y se oculta à las 6 h. y 50". Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 11 h. 56' 23".

Afecciones Meteorológicas de antes deayer.

| <i>Épocas del dia.</i> | <i>Barómet.</i> | <i>Termómet.</i> | <i>Vientos.</i> | <i>Atmósfera.</i> |
|------------------------|-----------------|------------------|-----------------|-------------------|
| A las 9 de la M. | 30 0, 64 | 66, 5 | SO. | Claro. |
| A las 12 del D. | 30 0, 48 | 68, 0 | O. | Toldado. |
| A las 6 de la T. | 30 0, 12 | 66, 0 | id. | Achuvasc. y lluv. |

Mareas en esta Bahía.

1.ª Baja mar à la 1 h. 21' Mad. 2.ª Baja mar à las 3 h. 3' Tard.
1.ª Alta mar à las 8 h. 42' Mañ. 2.ª Alta mar à las 9 h. 24' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente-coronel D. Antonio Gumiel, capitán de Valencey. — *Parada*: Valencey — *Patrullas y Casillas*: el Cuerpo Patriótico de esta Plaza. — *Rondas, Hospital, Teatros y Provision*: segundo batallón de España.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. Editor del Diario Mercantil de esta Plaza: sírvase usted insertar en él las siguientes reflexiones.

Cuando el interés es general no hay hombre que pueda contenerse en decir lo que piensa, y este es el mayor bien que puede darnos la libertad de la imprenta. Hace mas de un año que gime éste comercio bajo los amagos de un nuevo impuesto con el nombre de *Derecho de Puertas*, que á pesar de todas las representaciones que se han hecho parece que se trata de llevarlo adelante; pues habiendo despachado

2010 0
3521 07
en estos días un poco de cacao, se nos ha precisado á firmar una obligación para estar á lo que S. M. resuelva. A la verdad creíamos que se habia suspendido, y que las obligaciones se habian cancelado por sí mismas en fuerza de la Constitución (art. 338) que reserva esta facultad á las Cortes.

Este impuesto, que por ser en extremo gravoso y mal calculado, ha llenado de amargura á este comercio, estando en contradicción con las nuevas instituciones ¿cómo es que el comercio permite que se exijan tales obligaciones? Se dirá que en la Aduana no se entregan los efectos sino se firman las obligaciones, y que por tal de recibirlos se pasa por ellas con la esperanza de que despues las Cortes anularán el impuesto como injusto. Mas aunque sea verdad lo primero de que en la Aduana se resisten á la entrega sin el requisito de la obligación, tambien lo es que el comercio puede (juntándose trece comerciantes) pedir en el Consulado una Junta general, y esponer en ella á la superioridad la suspension de estas obligaciones. En el día que las cosas se miran bajo el aspecto de moderacion y de justicia, que se trata de quitar las imposiciones mal entendidas y arbitrarias que arruinan la nacion y destruyen el comercio, debemos esperar que nuestros clamores serán oídos, que se meditará sobre lo exorbitante del recargo, y que se alcanzará la suspension de tales obligaciones hasta que las Cortes arreglen el arancel general que deba regir en estas materias. ¿A qué vivir con este sobresalto, cuando está en nuestras manos apurar el remedio? Reunase el comercio y represente detalladamente los perjuicios que ocasiona el recargo y confiemos que seremos atendidos. No hay casa á quien no comprendan las tales obligaciones. La suma de ellas se calcula en mas de un millon de ps. fs. que ni han podido cargarse á los frutos y géneros vendidos, ni hubiera habido comprador que los admitiese con el tal recargo; por lo cual ya sean los propietarios, como los comisionistas, si llegase á erigirse tendrian esa gran pérdida sobre sí, la cual seria causa de muchas quiebras. Haya union en el comercio y todo se remediará. Mas vale quedar una vez de acuerdo en lo que ha de ser para tomar las medidas que corresponden, que no estar pendientes de unas obligaciones que pueden causar la ruina de muchas casas. A todos nos interesa esta reclama, y todos debemos hacerla con la atencion y respeto que se debe á la suprema autoridad, bien que con la mayor energia como merece el asunto. Dios guarde á V. muchos años.—C. y C.—C. J. O.—G. y C.

Paris 7 de Abril.

El periódico *ultra realista* titulado la Cotidiana se señala en actos de hostilidad contra la nacion española. Aunque Fernando VII. libre ya de los consejeros partidarios del poder absoluto haya aceptado la nueva Constitución, aunque por medio de este acto solemne haya admitido el pacto social que le ha presentado su nacion; la Cotidiana trata á los españoles de rebeldes, sediciosos y anarquistas. No hay

injuria grosera que no dirija á los constitucionales de la Península; y llama á grandes voces la intervencion del extranjero en los negocios interiores de la España: "se dejará dice, á la perfidia y á la revolucion gozar en paz del fruto de su victoria? ¿Qué esperan los dueños del mundo, para dar la señal?"

Es muy consecuente que los amigos del poder absoluto aplauden y ensalzen el régimen que acaba de abandonar la España. Este régimen era el bello ideal del despotismo. La inquisicion estendia su imperio hasta los últimos confines del reino. No habia familia por oscura que fuese que se librase de su vigilancia. El pensamiento era esclavo, la verdad proscrita, la humanidad un crimen, la queja una sedicion. Los ciudadanos, que habian espuesto su vida y su fortuna para defender la independencia nacional, gemian en el fondo de los calabozos: el Gobierno sin crédito, sin recursos se presentaba débil y vacilante, y solamente abundaba de energia para la persecucion. La agricultura, el comercio, la industria se hallaban en el estado mas deplorable; el papel del estado yacia sin valor alguno, y el descontento general ofrecia para lo sucesivo el aspecto mas siniestro y amenazador.

Nuestros ultra-realistas atribuyen las causas de la variacion ocurrida en España á las doctrinas revolucionarias. Este es el tema de los declamadores de la Cotidiana. No hay suceso desgraciado, á su entender, en Europa que no atribuyan á los principios de la libertad constitucional: si se pusiesen de buena fé tendrían que confesar que la mayor parte de las desgracias han nacido de la política falsa y tortuosa de los gobiernos. Si en lugar de escuchar los consejos interesados de algunos entes viles partidarios del despotismo, Fernando VII. hubiese procurado conciliar los derechos legítimos de la nacion española con las prerrogativas de la corona, si hubiese cerrado las cabernas de la inquisicion y fundado él mismo el reino de las leyes; no hubiese seguramente revolucion alguna en la Península; y tantas calamidades no hubiese afligido esta preciosa parte del globo terraqueo.

(Diario Constitucional de Barcelona.)

Barcelona 21 de Abril.

Por un jabeque llegado ayer de Soller hemos sabido que se habia retardado en Palma de Mallorca la salida del Sr. Argüelles con motivo de las tercianas que de nuevo le atacaron, pero que el Domingo último 10 debia salir para Soller, á donde le iria á buscar el guardacostas que saliria de Palma el 16 por la noche. El espresado jabeque salió el 18; y su patron dice que en aquel dia aun no habia comparecido el guardacostas ni habian llegado los señores á quienes debia embarcar. Es probable que este retardo lo causaria el fuerte Levante que ha reinado estos dias; pero que habiendo ya cesado es regular que de un momento á otro se presente á la vista de este puerto el espresado guardacostas.

(Idem.)

Día 5.—Vales Reales de 600 pesos, cada uno ps. fs.—Enero 171:
 Mayo 171 : Setiembre 170. (Papel.)

Capitanía del Puerto 5 de Mayo.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Barca española Zaragozana, cap. D. Andrés del Rio, de Puerto Cabello en 45 dias, con cacao : Dice el capitán no tiene novedad particular que comunicar de la Costa firme ni de su navegacion.

Despachados para salir.—Bergantin americano Planter, cap. James Stesvast, para Nueva York ; fragata inglesa Blanches, cap. R. J. Pottes, para Quebec ; fragata española Nira. Sra. de la Mar (a) Tres Amigos, cap. D. Bernabé García Pumarino, para la Coruña ; dos faluchos portugueses para Tavira ; un barco para Sanlúcar ; un místico para Marbella ; uno id. para Sevilla ; un jabeque para Mallorca, y un místico para Algeciras.

Mediante á hallarse prófugo de esta ciudad D. José Servando de Palacios se le ha hecho saber por edictos que trabada como fué la egecucion despachada contra el mismo en los autos de testamentaria de D. Alejandro Domingo Carbia por cantidad de 263,331 rs. y 26 mrs. vn., y á cuyo pago fué requerido en cumplimiento de despacho requisitorio librado por el Sr. D. Felipe de Sandobai y Chabes, Alcalde mayor que era en la ciudad de Granada donde penden los autos, se dió en 23 del anterior mes el primer pregon del á balá á los bienes embargados ; se le citó de remate y emplazó para que dentro de tercero dia pasado el de los pregones (que debe verificarse en el de treinta) compareciera en aquel Juzgado por sí ó por medio de Procurador con bastante á oponerse á la egecucion, y proponer las escepciones que le asistan, apercibido que en su defecto se substanciaria el juicio en su ausencia y rebeldia, parándole todo el mismo perjuicio que si estuviera presente.—Bartolomé Ripera.

TEATRO PRINCIPAL.—Dido abandonada (com. heróica en 3 actos, de D. Vicente Rodríguez de Arellano ; en la que tendrá el honor de presentarse la Sra. Manuela Molina á desempeñar la parte principal.)—La Matraca (por la Jimenez y el Sr. Aloaso.)—El chico y la chica (sainete.)—A las siete y media.

NOTA.—El Miércoles 3 del corriente se cumplieron los abonos de 30 representaciones ; en su consecuencia los señores que se han abonado por aquel número se servirán acudir á satisfacer su importe á la oficina del teatro, avisando los que no tengan á bien continuar.

Entrada de ayer : Boletines 227.—Producio para la empresa 1069 rs. y 30 mrs.

En Cádiz : Imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo. Año de 1820.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor del Diario Mercantil : Muy Sr. mio: Sin duda los señores enemigos del despotismo me han tomado por el mismo personificado , y asi me combaten hasta atacar mi opinion y quererme comprometer con el digno y respetable Cuerpo Patriótico ; pero para ambos fines trabajan en vano ; pues asi como este último está persuadido del justo concepto , respeto y aprecio que me debe , tengo aquella (á mi entender) bastante bien sentada y sabe todo mi regimiento que soy incapaz de abandonarlo en ninguna apurada circunstancia que se encuentre : esto mismo respecto al asunto de Jerez , lo aclarará mi manifiesto , que ya hubiera salido á luz á no ser por la ocupacion en que se hallan las imprentas en el dia.

Se han puesto estas contestaciones en términos que hieren mi honor , acreditado aun en el mismo asunto de Jerez : por mas que me ataquen no tendrán por respuesta sino el silencio , y los cito ante la Ley para que en lo sucesivo contengan tanto sus plumas como contienen sus bocas , y conozcan el respeto que los ciudadanos nos debemos. Es de V. atento seguro servidor que B. S. M.

*Manuel Montalbo
y Tavares.*

CÁDIZ.=AÑO 1820.

En la Imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo.